

DECRETO N°

3536

TEMUCO

28 AGO. 2024 ✓

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 131 con fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.
2. El Decreto Alcaldicio N° 609 con fecha 31 de julio 2024 que aprueba la actividad "Joven Palooza2024"
3. El Convenio de Colaboración de fecha 22 de agosto de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y PACÍFICO CABLE SPA, MUNDO.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con transmisión en vivo en sus canales digitales de la actividad "joven Palooza 2024".
2. La voluntad de la empresa y PACÍFICO CABLE SPA MUNDO. en colaborar con el municipio en la actividad "Joven Palooza 2024".

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y PACÍFICO CABLE SPA, MUNDO, en virtud del cual ambas entidades acuerdan realizar acciones de colaboración detallado en clausula tercera del convenio.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/CMV/HCC

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2985088

**CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - PACÍFICO CABLE SPA**

En la ciudad de Temuco, a 12 de agosto de 2024 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y la empresa **PACÍFICO CABLE SPA**, Rol Único Tributario N° 96.722 400-6, representada por **ANGELO JAVIER TAPIA PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

ANTECEDENTES:

1. La municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar su desarrollo económico, Social y de cultura.
2. Que, la Municipalidad de Temuco en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.
3. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del objetivo de los estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas, procederá a organizar un evento recreativo cultural, denominado "Joven Palooza 2024".
4. Que, la Municipalidad de Temuco a través del parque de la isla Cautín tiene como objetivo la preservación natural y ecológica de los sectores verdes de Temuco. En este contexto, cuenta con espacios habilitados para el desarrollo de eventos masivos que contribuyan a visibilizar las instalaciones como distintas áreas enfocadas a la recreación y actividad física en un espacio cultural y natural relevante para la comuna.
5. Que, la empresa **PACÍFICO CABLE SPA**, en el marco de la responsabilidad social empresarial ha manifestado su interés en apoyar al Municipio de Temuco en el

desarrollo de sus funciones, particularmente colaborando a la ejecución de la actividad "Joven Palooza 2024".

OBJETIVO GENERAL

Establecer la vinculación entre la municipalidad de Temuco y la empresa PACÍFICO CABLE SPA, a fin de realizar alianza colaborativa que nos permita brindar un espacio óptimo para llevar a cabo la actitud denominada Joven Palooza 2024 entregando bolsas reutilizables, carros de feria, promotoras de difusión, Stand informativo, además de transmitir en vivo el Joven Palooza 2024, durante toda la jornada en sus canales digitales.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, encargado de la administración del área verde denominado Parque Isla Cautín, ubicado en Avenida de Los Poetas, Temuco.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco, a través de su Oficina Municipal de la Juventud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, organizará un evento artístico cultural denominado "JOVEN PALOOZA TEMUCO 2024" para el día sábado 31 de agosto de 2024 desde las 11:00 hasta las 21:00 horas, actividad que la cual considera una puesta en escena donde uno de los objetivos de la Oficina Municipal de la Juventud, es desarrollar espacios de oportunidades integradoras y participativas para las y los jóvenes de la comuna de Temuco, es por esto que se trabajará en conjunto con diferentes organizaciones y agrupaciones juveniles de baile, circo, fútbol, canto, deportes no convencionales (Skate, BMX, Calistenia, Slang Line, Parkour, Palín), emprendedores juveniles, además de contar con una feria vocacional donde participaran también las distintas casas de estudio universitarias, Centros de Formación Técnicas e IP y en el marco de la actividad, también, se desarrollará el encuentro regional de Scout. Igualmente estarán presentes el área Geek y Gamer como también estarán presentes las distintas agrupaciones que realizan actividades de voluntariado como: Techo para Chile, Cruz Roja, Jóvenes Por un Chile Mejor, Teletón, y STAFF OMJ.

Para recibir a las y los jóvenes se contará con la presencia de los diferentes servicios municipales que se puedan llevar a terreno tales como: Dideco Móvil, Seguridad Pública, Salud, entre otros.



En resumen, habrá 18 áreas donde se desarrollarán las distintas acciones detalladas anteriormente en un horario interrumpido, destacando el continuo esfuerzo por reunir a todas las distintas disciplinas anteriormente mencionados en el evento llamado "Joven Palooza Temuco 2024".

Este evento, es la oportunidad de participación juvenil para la población, donde se reúnan en un solo lugar, donde los aficionados también pueden contar con un mundo lleno de deportes, voluntariados, zonas Geek, zona circo, entre otros. Además del espacio de entretención, se contará con módulos de venta para emprendedores de la comuna.

TERCERA: Con la finalidad de colaborar con correcta ejecución de la actividad antes mencionada, las partes se comprometen a lo siguiente:

- I. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:
 - a. Publicitar de manera gratuita en las gráficas y material informativo que será entregado al público asistente, ya sean digitales, materiales, online, para así reconocer de manera participativa la marca que preste ciertos servicios de compromiso.
 - b. Entregar un espacio para publicitar PACÍFICO CABLE SPA en un stand informativo.
- II. Corresponderá a PACÍFICO CABLE SPA:
 - a. Transmitir el joven Palooza, durante toda la jornada en sus canales digitales.
 - b. Entregar bolsas reutilizables a los asistentes a la actividad Joven Palooza 2024.
 - c. Entregar Carros de feria para los asistentes a la actividad joven Palooza 2024.

CUARTA: SUPERVISIÓN: El correcto funcionamiento y uso del parque de la Isla Cautín, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el DEPARTAMENTO COMUNITARIO Y VECINAL a través de la OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD a cargo del funcionario HÉCTOR CIFUENTES.

QUINTA: GRATUIDAD: El presente convenio y la ejecución de las labores que se encomiendan en él tiene, para todas las instituciones comparecientes, carácter gratuito y, en consecuencia, no irrogará pagos de ninguna naturaleza entre las partes.

SEXTA: VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta total conclusión del "evento/presentación" denominada Joven Palooza 2024.

SÉPTIMA: Para los efectos del presente Convenio, no se crea vínculo de subordinación o dependencia entre las Partes, las cuales son entidades separadas por lo que cada una no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno, ni en lo principal ni en lo accesorio, con el personal de la otra parte, sus contratistas o subcontratistas. Se deja constancia que la colaboración que las Partes se prestan por medio del presente Convenio, no las vincula ni las obliga a futuro, bajo ningún modo, condición o plazo, más allá de lo acordado en el presente instrumento.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVA: La personería con que actúa don Roberto Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441.

NOVENA: En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:



ANGELO TAPIA PÉREZ
PACIFICO CABLE SPA



ALCALDE

